Sello 4.º 40 mrs. Año de 1828

Acuerda: Acuda este Interesado con su reclamacion por conducto de sus respectivos gefes ——

Exposicion p.ª q.e se admita en pago de contribucion los alojam.tos a los vecinos

Este Ayunt.º teniendo presente segun la indicacion que ha hecho el Sr. Governador Presidente, de que en otros Pueblos se abona del producto dela contribucion de utensilios y paja, el pago de alojamientos que sufren los vecinos y Posaderos, Acuerda: Que la Comision que entiende en dha Contribucion, con presencia delas Ordenes que rijan, informe á esta Corp.on cuanto sele ofresca y parezca, á fin de reclamar cuantas cantidades hayan correspondido á los vecinos de esta Ciudad y su Campo por dicho gravamen de alojamientos; encargando a dha Comision su breve despacho, respecto á q.e se está en la epoca en que se va á recordar la indicada contribucion ——

Rel.on de los Indiv.s q.e ha dado arancel el Portero de Salas D.n Eneno hasta diez y ocho d.l pred.e

En este Ayunt.º y en virtud delo acordado en el celebrado la mañana de doce del actual, se vió el quaderno que presenta el Cort.º mayor de Sala Bernardo Perier, en el cual se hallan anotados todos los Individuos que han sacado Aranceles